

Informativo n°1

Ley de Inversiones

Mineras

10-12-2020

Argentina unida



Secretaría de Minería

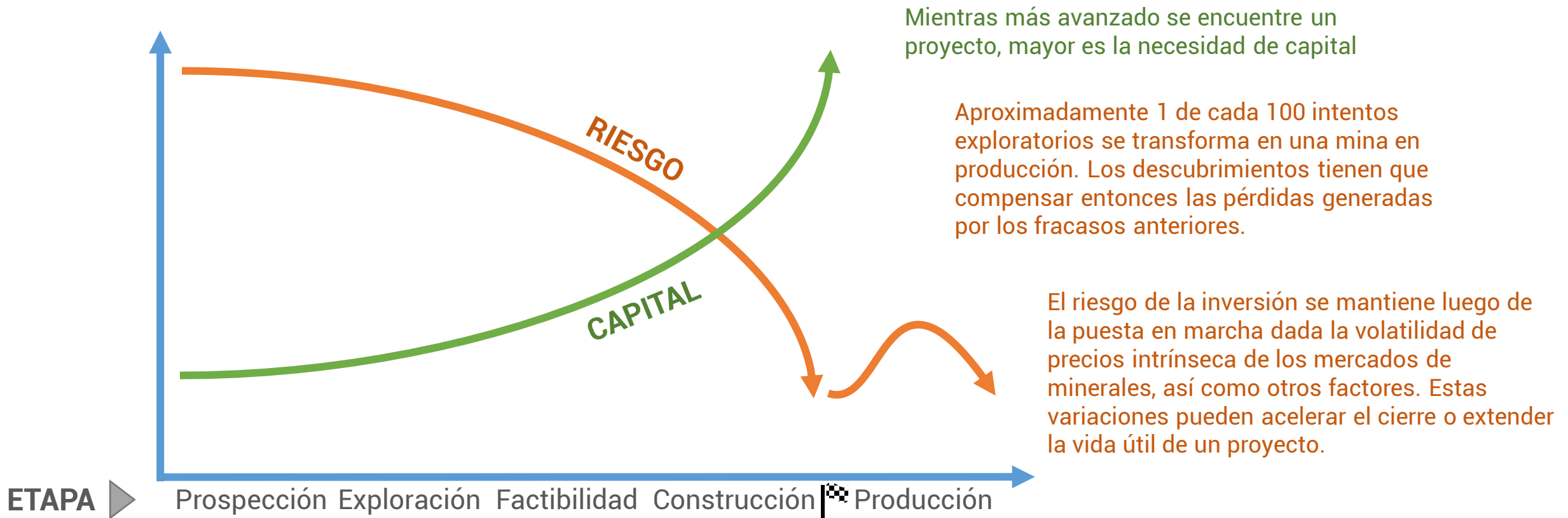
Fe de Erratas: Se hace constar que en esta versión del documento se reemplazó la filmina 9 de una versión publicada el 20-11-2020 que contenía errores.



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

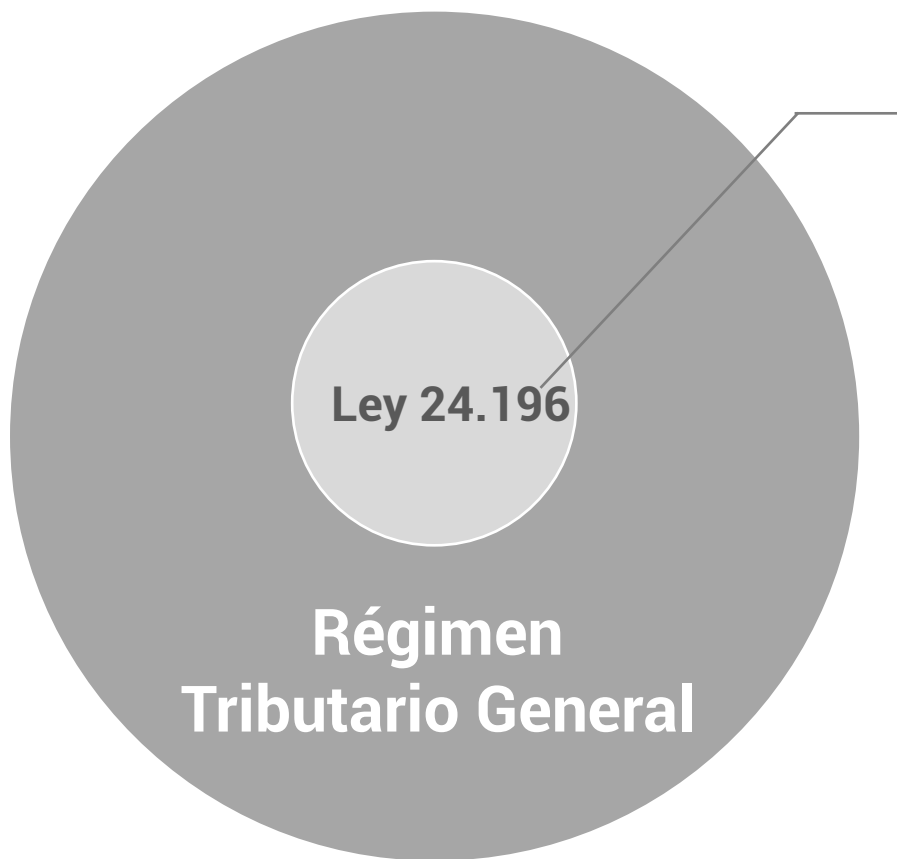
¿Porqué un Régimen especial para la actividad minera?

La minería posee características que la diferencian de otras actividades. Estas son: su acotada vida útil (recurso finito), elevado riesgo exploratorio, largos períodos de maduración y cuantiosas inversiones necesarias para poner en marcha los proyectos en regiones de escasa infraestructura. A su vez existe un riesgo adicional dada la volatilidad de precios de los commodities minerales. Por estas y otras razones, la estabilidad fiscal garantiza que no se modificarán las reglas iniciales.



¿Cuáles son las características del Régimen Minero Argentino?

A la actividad minera le son aplicables las mismas disposiciones del Régimen Tributario General, con las modificaciones que establece la Ley de Inversiones Mineras (Ley 24.196).



Estabilidad fiscal desde el momento de presentación de la factibilidad económica del proyecto por 30 años

ARTÍCULO 8°

Deducción 100% Imp. Ganancias de gastos de inversión en prospección y exploración

ARTÍCULO 12°

Devolución IVA de compra de bienes o servicios en exploración

ARTÍCULO 14° BIS

Régimen de amortización acelerada

ARTÍCULO 13°

Exención pago de aranceles para bienes de capital e insumos

ARTÍCULO 21°

Previsión especial para cuidado del ambiente, deducible hasta el 5% de los costos operativos y de beneficio

ARTÍCULO 23°

Etapa
exploratoria/
prospectiva

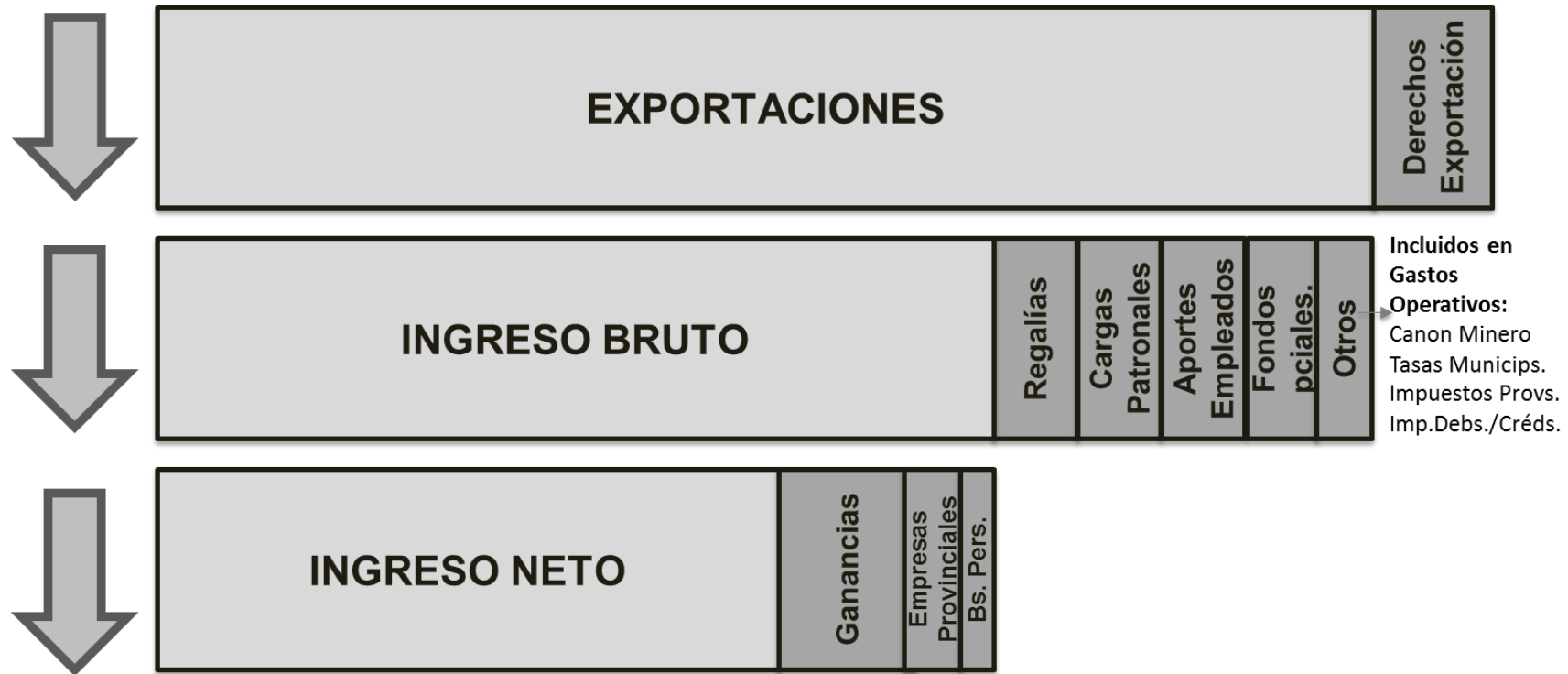
¿Qué abarca la Estabilidad Fiscal?

Las empresas no podrán ver incrementada su carga tributaria total, en términos porcentuales, a partir del momento de presentación del estudio de factibilidad, como consecuencia de la creación de nuevos impuestos, aumentos de alícuotas, tasas, aranceles, montos o modificación en la base imponible.

Alcanzado	No Alcanzado
<ul style="list-style-type: none">✓ Impuestos directos, tasas y contribuciones impositivas.✓ Régimen cambiario, derechos, aranceles u otros gravámenes a la importación o exportación.✓ Emprendimientos nuevos y proyectos de ampliación.✓ ...del ámbito nacional, provincial o municipal.	<ul style="list-style-type: none">χ Impuestos indirectos e IVA.χ Aportes y contribuciones Seguridad Social.χ Variación del tipo de cambio.χ Reembolsos, reintegros o devolución de tributos por exportación.

¿Qué impuestos paga la minería a gran escala?

En Argentina los impuestos se aplican a nivel nacional y sub-nacional (provincial y municipal). En el caso de la minería metálica y litio, los principales aportes que sus empresas hacen al fisco -en proporción- son los derechos de exportación y el impuesto a las ganancias, pero también deben incluirse aportes de carácter no tributario, tales como las regalías. En lo que respecta al IVA, las empresas se ven exentas por su carácter de exportadoras netas en su etapa productiva. En la etapa exploratoria, el artículo 14 bis permite la devolución ya que esta última actividad posee la particularidad de no trasladar el IVA a un consumo final en la cadena, a diferencia de la mayor parte de las actividades económicas.

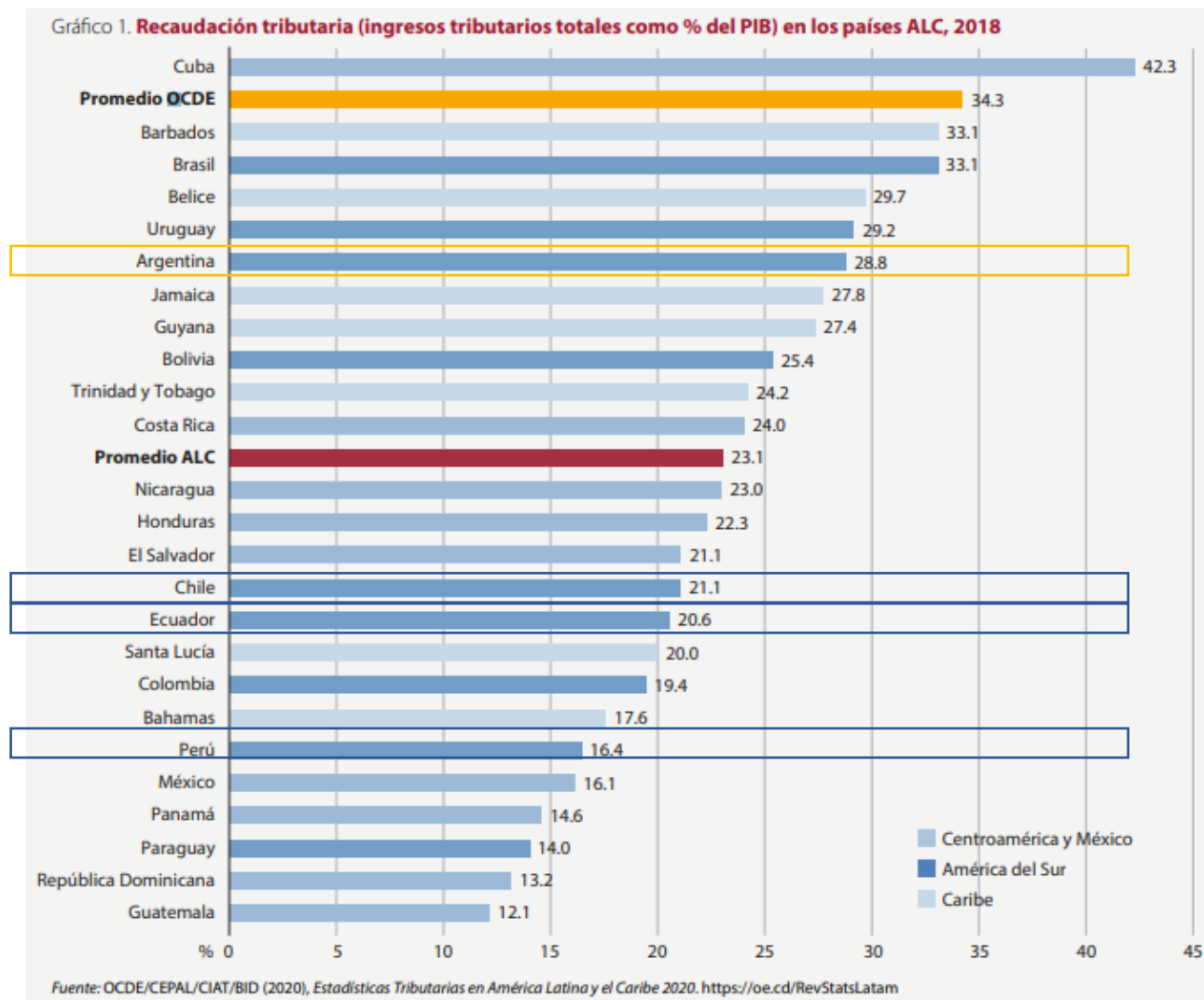


Estabilidad Fiscal en contexto

A través de la Ley de Inversiones Mineras, los proyectos mineros adquieren el beneficio de no ver vulnerada la carga tributaria total (art.8) en términos porcentuales desde el momento de presentación de la factibilidad económica del proyecto, por 30 años. Es decir, mantener los supuestos económicos financieros que viabilizan la inversión y hacen sostenible la operación a largo plazo. No obstante, la carga tributaria argentina se encuentra entre las más elevadas en comparación con otros países que poseen regímenes de promoción similares o tienen potencial geológico para la atracción de inversiones en la región.

Como ejemplo, la recaudación como % del PIB es, en Argentina, cerca del 40% superior a Chile o Ecuador y un 75% superior a Perú.

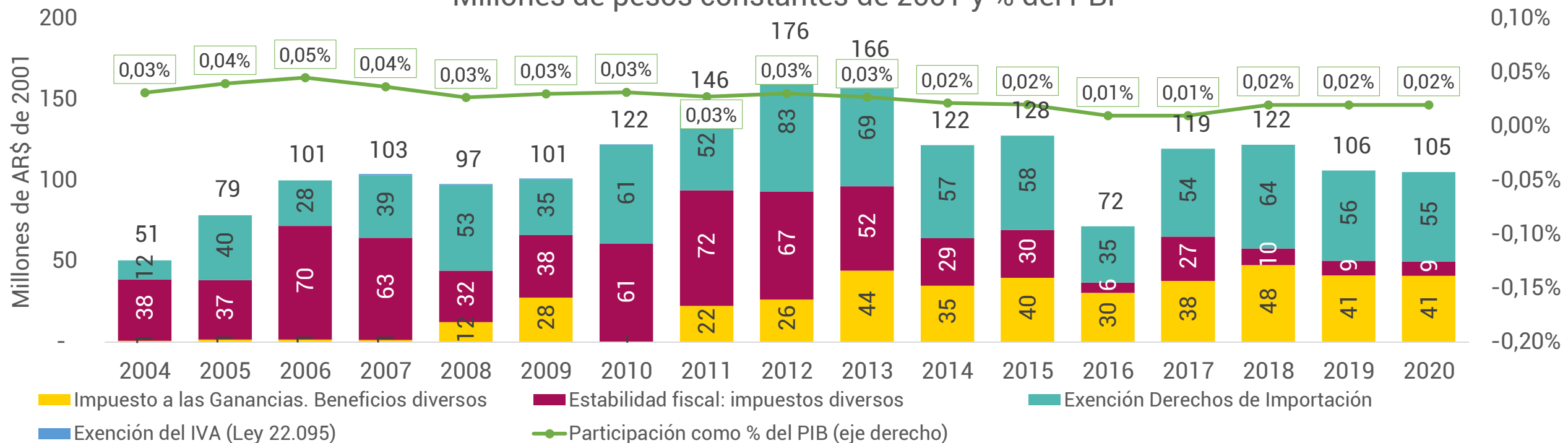
Fuente: Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe (OCDE-BID)



¿Cuál es el costo del Régimen Minero Argentino?

Se denomina gasto tributario a aquellos recursos que se dejan de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del general, con el objetivo de beneficiar determinadas actividades.

Gastos tributarios promoción de la actividad minera Ley 24.196
Millones de pesos constantes de 2001 y % del PBI



Fuente: DNIAF, Ministerio de Hacienda <https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/gastotributarios>

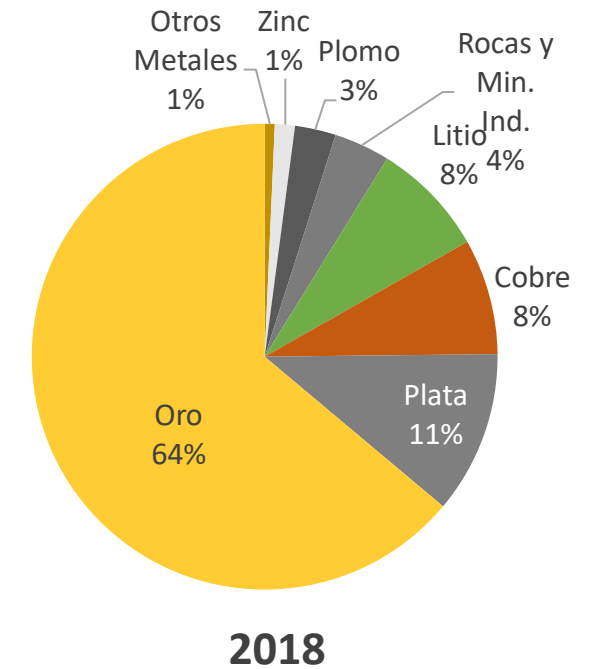
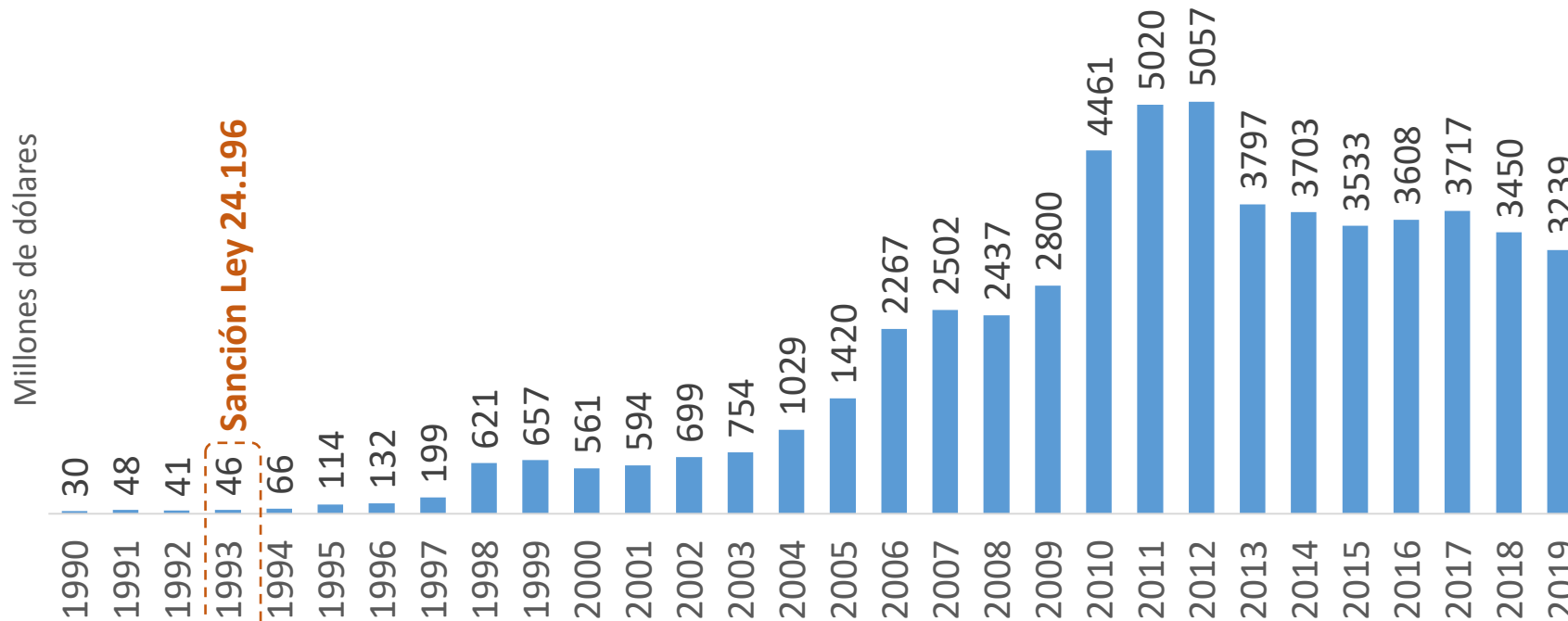
TCN de referencia considerado sobre Comunicación A 3500 https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Tipos_de_cambios.asp Noviembre y Dic20 estimados por expectativas REM

*No se incluyen derechos de exportación históricos incluidos en presupuestos 2004-2010 dada la jurisprudencia ulterior a dichos gastos tributarios declarados.

Resultados del Régimen Minero

Desde la promulgación de la Ley de Inversiones Mineras, el sector experimentó un fuerte impulso y se ha ubicado la última década entre el 4to y 6to complejo exportador del país.

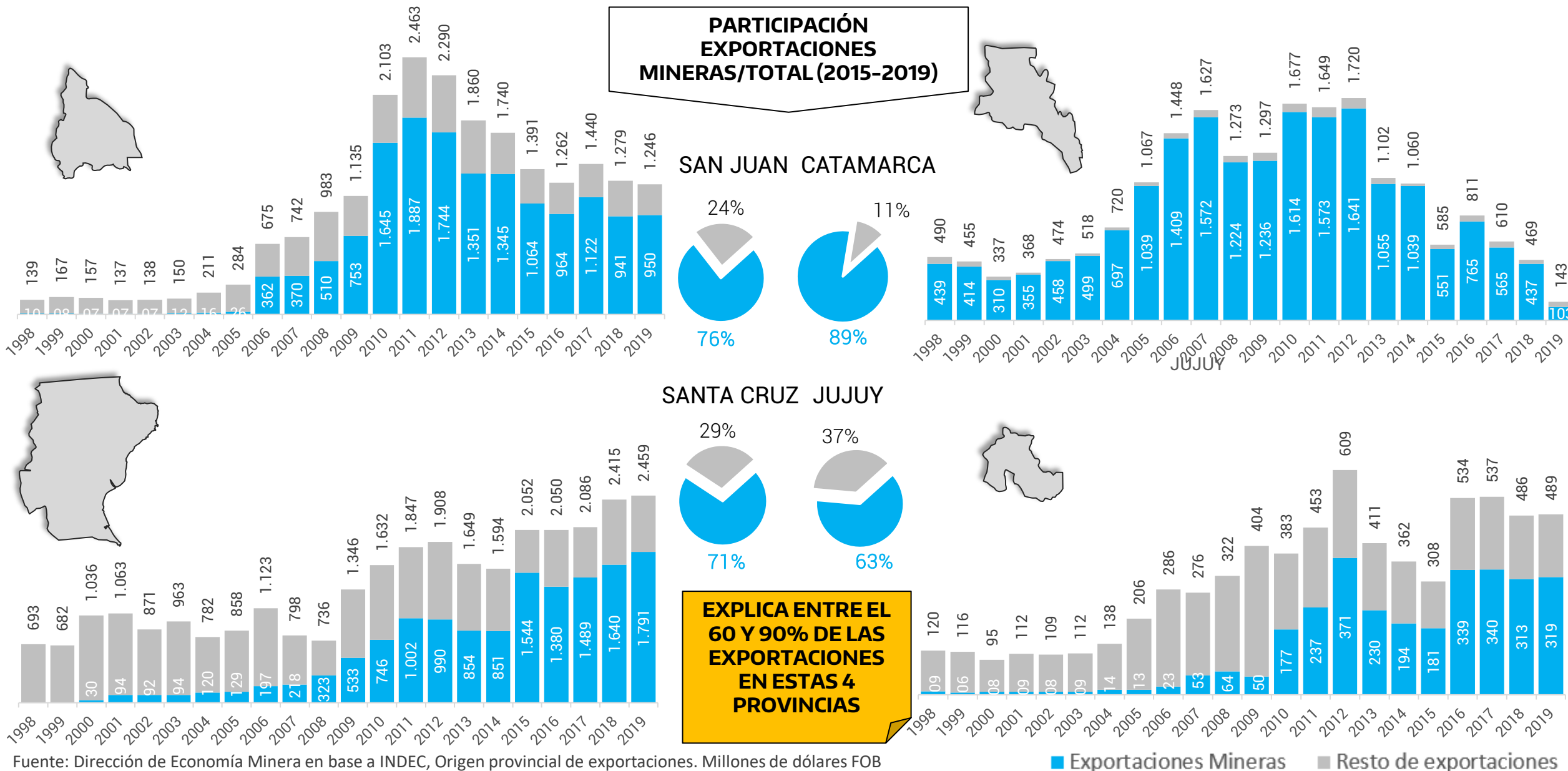
Exportaciones del Sector Minero en millones de dólares



Fuente: INDEC 1990-2017, UMCE 2018-2019. Complejos Exportadores INDEC

Carácter Federal de la Actividad Minera – Principales Provincias Exportadoras

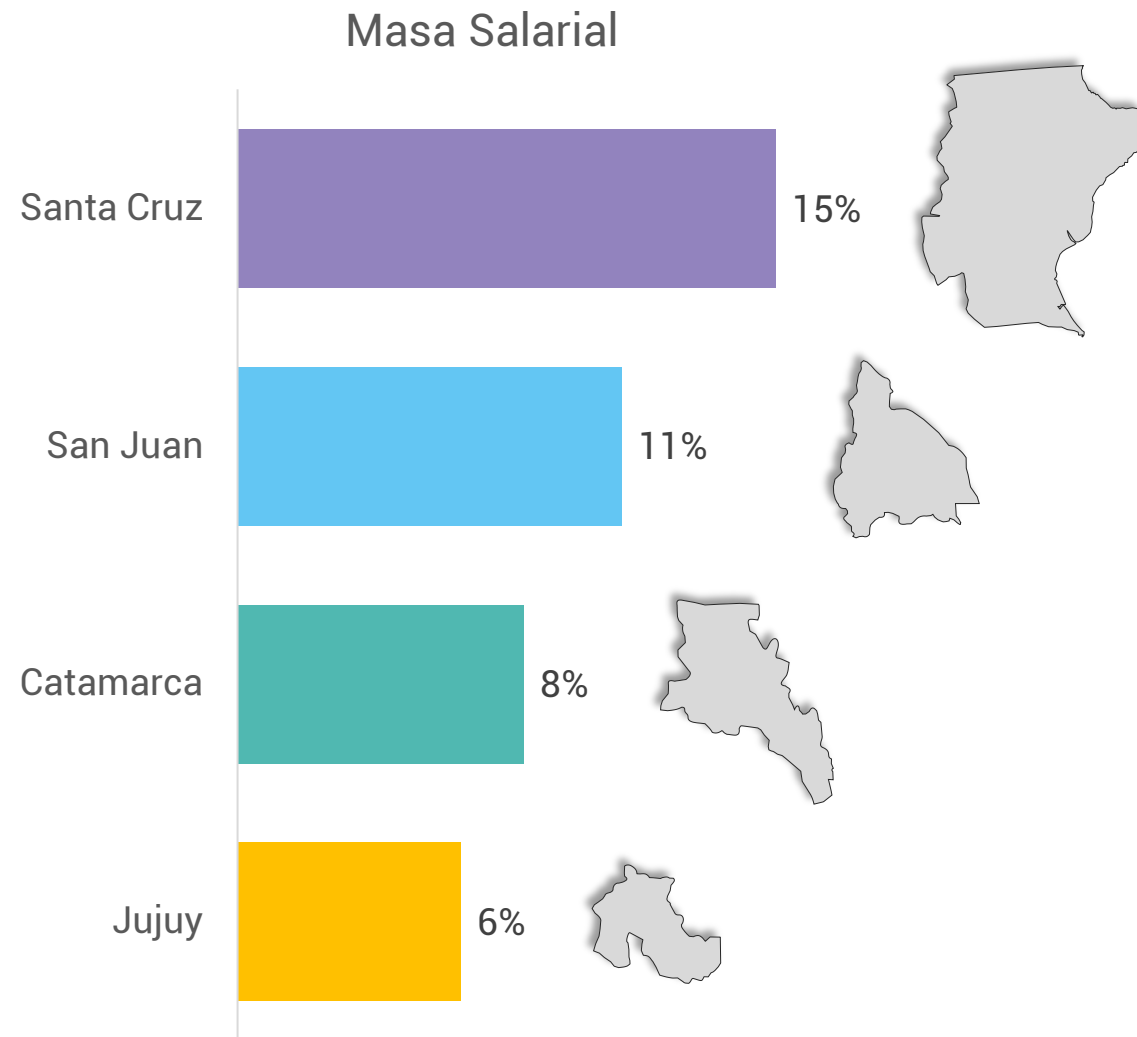
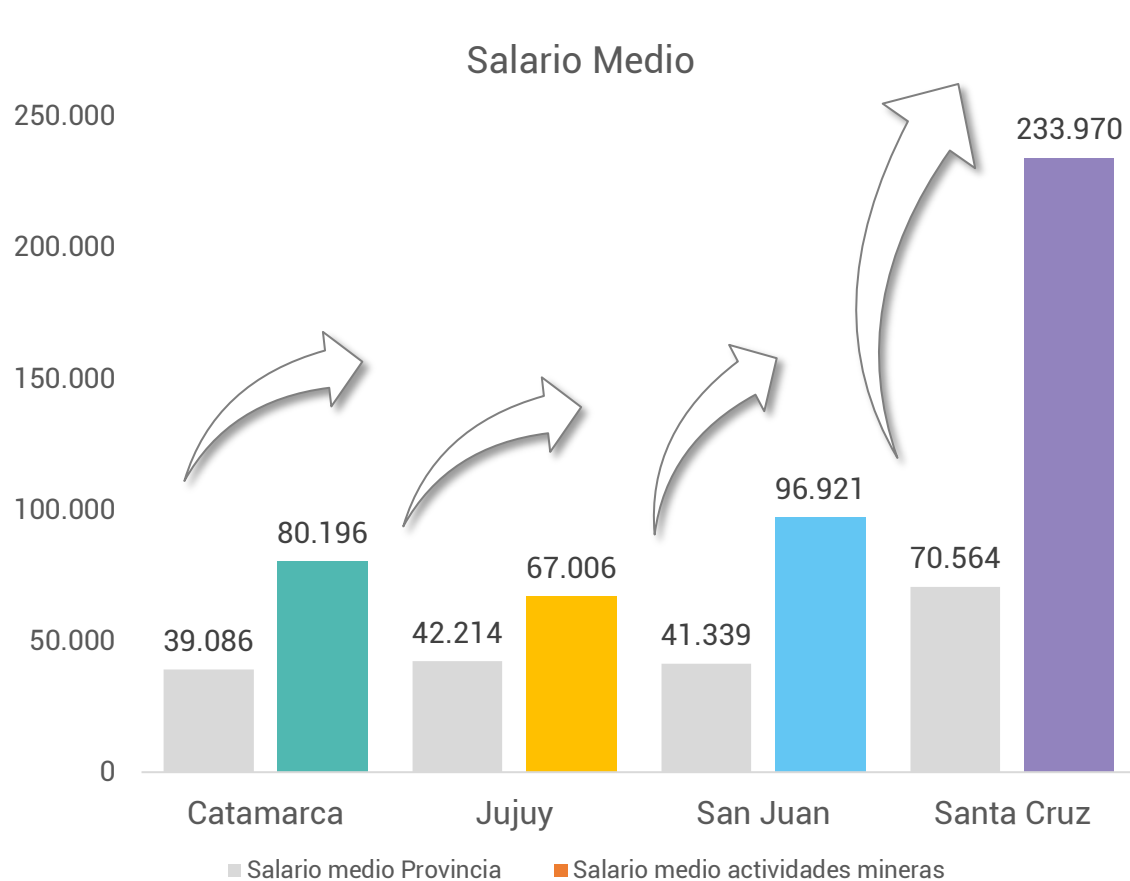
La minería tiene un carácter fuertemente federal, al encontrarse alejada de los principales centros urbanos y productivos del país



Fuente: Dirección de Economía Minera en base a INDEC, Origen provincial de exportaciones. Millones de dólares FOB

Carácter Federal de la Actividad Minera

En las principales 4 provincias con minería de exportación los salarios llegan a duplicar o triplicar el promedio provincial y la masa salarial explica entre el 6% y el 15% de los ingresos de trabajadores de manera directa para toda la provincia



Fuente: Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE) – IV Trimestre 2019 (empleo privado registrado y remuneraciones)